

PUNTOS DE SUSCRICIÓN.

En ZARAGOZA, en la Administración del BOLETIN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta D. Gregorio Casañal.



PRECIO DE SUSCRICIÓN.

TREINTA PESETAS AL AÑO.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los 12 días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LÚNES.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina (Q. D. G.), Regente del Reino, y su Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 13 Diciembre 1885)

SECCION PRIMERA.

MINISTERIO DE FOMENTO.

REAL DECRETO.

De conformidad con lo propuesto por mi Ministro de Fomento,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Quedan suprimidos todos los sueldos, gratificaciones y comisiones que no estén especialmente consignados en la ley de presupuestos.

Art. 2.º Si para alguno de los actuales servicios resultare que no hay personal bastante, según la planta aprobada en la actual ley de presupuestos, y así se acreditare previamente en el expediente que se instruya, se nombrarán para atender á dicho servicio los empleados temporeros que fueren indispensables, hasta que en la ley de los futuros presupuestos se consigne la partida necesaria para

el aumento correspondiente del personal de planta. Lo mismo se hará en todo tiempo para atender á algún servicio extraordinario ó de nueva creación cuando se acreditare que para el mismo es insuficiente el personal de planta.

Art. 3.º En los expedientes á que se refiere el artículo anterior constará la necesidad del servicio, la imposibilidad de atenderlo convenientemente con el personal de planta, el número de temporeros que han de desempeñarle, los sueldos que han de percibir, el tiempo de su duración, si fuera posible fijarle desde luego, ó en otro caso las reglas á cuyo tenor ha de fijarse su duración después, y el capítulo y artículo del presupuesto á que han de aplicarse estos haberes.

Art. 4.º Terminado el servicio especial para que fueren nombrados estos temporeros, cesarán inmediatamente.

Art. 5.º El expediente para el nombramiento de temporeros será instruido por la Dirección respectiva ó por el Negociado central y sometido á la aprobación del Ministro de Fomento.

Art. 6.º Los temporeros que en virtud de examen hayan entrado en posesion del destino que desempeñan serán nombrados para destinos de planta y colocados preferentemente en las plazas de temporeros, si se crearen, con arreglo á los artículos anteriores.

Art. 7.º Quedan suprimidas todas las gratificaciones que perciben los empleados de este Ministerio ú otras personas, y que no estén consignadas expresamente en la ley de presu-

puestos ó en otras disposiciones generales vigentes.

Art. 8.º Quedan suprimidas todas las comisiones retribuidas que no tengan partida especial en el presupuesto, ya se hallen confiadas á empleados del Ministerio ó á otras personas.

Art. 9.º Las respectivas Direcciones exigirán prudencialmente y en el plazo más breve posible los trabajos que hayan debido hacer las personas á quienes aquellas comisiones se hubieren encomendado.

Art. 10. No podrá darse en lo sucesivo comisión alguna sin que en el correspondiente expediente formado por la Dirección respectiva ó por el Negociado central, y aprobado después por el Ministro, se haga constar el objeto de la comisión, su necesidad ó á lo menos su conveniencia, el tiempo en que ha de terminarse, si fuese posible fijarlo desde luego, ó la regla á cuyo tenor haya de fijarse después la retribución que ha de percibir el que haya de desempeñarlas y las condiciones que han de concurrir en la persona que para ella se nombre.

Art. 11. Las Direcciones de este Ministerio y el Negociado central propondrán inmediatamente al Ministro de Fomento la organización de los servicios que para el presupuesto vigente están confiados á Auxiliares temporeros ó á Comisiones especiales no consignadas de un modo concreto en la misma ley de presupuestos.

Dado en Palacio á diez de Diciembre de mil ochocientos ochenta y cinco.—María Cristina.—El Ministro de Fomento, Eugenio Montero Rios.

(Gaceta 13 Diciembre 1885).

SECCION SEGUNDA.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

SECCIÓN DE FOMENTO.—Carreteras.

En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Obras públicas, este Gobierno civil ha señalado el día 15 de Enero próximo venidero, y hora de la una, para la celebración de la subasta del servicio de acopios de conservación en 1885-86, para la carretera de primer orden de Madrid á Francia, sección segunda, trozo único, bajo el presupuesto de contrata importante 27.604 pesetas 83 céntimos.

La subasta se celebrará en este Gobierno civil con sujeción á la instrucción aprobada en 18 de Marzo de 1852, y las proposiciones, que serán extendidas en papel de la clase 11.ª y como marca el modelo inserto á continuación, se presentarán en pliegos cerrados, acompañándose la carta de pago que acredite el depósito provisional que se dirá y la cédula personal.

Para poder tomar parte en la subasta es requisito previo la consignación en forma del 1 por 100 de dicha cantidad.

El proyecto estará de manifiesto en la Sección de Fomento para que puedan enterarse de él los que quieran.

El adjudicatario satisfará los derechos de inserción de este anuncio en la *Gaceta de Madrid* antes del otorgamiento de la escritura de contrato, en la cual se tomará razón de este particular.

Zaragoza 12 de Diciembre de 1885.—El Gobernador, Enrique Fernández.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., según cédula personal que exhibe, enterado del anuncio publicado por el Gobierno civil de la provincia de Zaragoza en fecha 12 de Diciembre próximo pasado, y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios de conservación en el presente año económico para la carretera de primer orden de Madrid á Francia, sección segunda, trozo único, se compromete á tomar á su cargo dicho servicio, con estricta sujeción á los mencionados requisitos y condiciones, por la cantidad de.... (aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; advirtiéndose que será desechada toda proposición en la cual no se exprese la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la cual el proponente se comprometa á la ejecución del servicio expresado).

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Obras públicas, este Gobierno civil ha señalado el día 15 del mes de Enero próximo venidero, y hora de la una, para la celebración de la subasta del servicio de acopios de conservación en 1885-86, para la carretera de primer orden de Madrid á Francia, sección tercera, trozo único, bajo el presupuesto de contrata importante 32.246 pesetas.

La subasta se celebrará en este Gobierno civil con sujeción á la instrucción aprobada con fecha 18 de Marzo de 1852, y las proposiciones, que serán extendidas en papel de la clase 11.ª y como marca el modelo inserto á continuación, se presentarán en pliegos cerrados, acompañándose la carta de pago que acredite el depósito provisional que se dirá y la cédula personal.

Para poder tomar parte en la subasta es requisito previo la consignación en forma del 1 por 100 de dicha cantidad.

El proyecto estará de manifiesto en la Sección de Fomento para que puedan enterarse de él los que quieran.

El adjudicatario satisfará los derechos de inserción de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, antes del otorgamiento de la escritura de contrato, en la cual se tomará razón de este particular.

Zaragoza 12 de Diciembre de 1885.—El Gobernador, Enrique Fernández.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., según cédula personal que exhibe, enterado del anuncio publicado por el Gobierno civil de la provincia de Zaragoza en fecha 12 del mes de Diciembre próximo pasado, y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios de conservación en el presente año económico para la carretera de primer orden de Madrid á Francia, sección tercera, trozo único, se compromete á tomar á su cargo dicho servicio, con estricta sujeción á los mencionados requisitos y condiciones, por la cantidad de.... (aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; advir-

1	Riqueza rústica.....								
1	Idem urbana.....								
2	TOTAL.....								
	Núm. 4.º								
	El Pueblo.								
1	Terreno baldío de su propiedad, que no produce ni es susceptible de producir renta alguna á favor del pueblo.....						Por ser de aprovechamiento común.		
1	Dehesa de su propiedad, en tal sitio....						Destinada á ensayos de agricultura por cuenta del pueblo.		
1	Terrenos ocupados por calles, plazas y vías públicas.....								
3	Suma.....								
1	Casa de su propiedad, en la calle de..... número.....						Destinada á cárcel, sin producir renta á favor del pueblo.		
1	Casa de su propiedad, en la plaza de..... número.....						Destinada á Pósito, sin producir renta al pueblo.		
2	Suma.....								
	RESUMEN.								
3	Riqueza rústica.....								
2	Idem urbana.....								
5	TOTAL.....								
	Núm. 5.º								
	La Iglesia.								
1	Convento de monjas de su propiedad, en la plaza de....., número.....						Estar ocupado por la Comunidad religiosa.		
1	Huerto de su propiedad, en tal sitio....						Por estar destinado á recreo del Párroco.		
2	Suma.....								
	Núm. 6.º								
	Barrios y López (D. José).								
1	Por la parte de terreno improductivo de la finca titulada N, de su propiedad, que figura en la primera parte del amillaramiento con el número.....						Por ser terreno improductivo.		
8	Mulas.....								
4	ASNOS.....								
	RESUMEN.								
1	Riqueza rústica.....						Por haber justificado documentalente que están destinados á la industria de arriería.		
	Ganadería.....								
	TOTAL.....								

MODELO NÚM. 4.
 PARTIDO JUDICIAL DE.....
 DISTRITO MUNICIPAL DE.....
 AÑO DE 188..... á 188.....

PROVINCIA DE.....

NÚMERO de orden.	CLASE DE LOS CULTIVOS.	Calidades de los mismos.		EXTENSION SUPERFICIAL.		Producto íntegro Pesetas. Céntimos.	BAJAS por gastos de cultivo. Pesetas. Céntimos.	PRODUCTO líquido imponible. Pesetas. Céntimos.
		1. ^a 2. ^a 3. ^a	1. ^a 2. ^a 3. ^a	Hectáreas.	Centiáreas.			
	REGADÍO.							
1	A. Hortalizas y legumbres con arbolado y agua de pie.....	1. ^a 2. ^a 3. ^a						
	<i>Suma</i>							
2	A. Idem id. con agua de noria.....	1. ^a 2. ^a 3. ^a						
	<i>Suma</i>							
3	A. Idem id. con id. eventual.....	1. ^a 2. ^a 3. ^a						
	<i>Suma</i>							
4	A. Cereales y otras semillas con agua de pie.....	1. ^a 2. ^a 3. ^a						
	<i>Suma</i>							
5	A. Idem id. con id. de noria.....	1. ^a 2. ^a 3. ^a						
	<i>Suma</i>							
6	A. Idem id. con id. eventual.....	1. ^a 2. ^a 3. ^a						
	<i>Suma</i>							
7	A. Naranjos y limoneros con agua de pie.....	1. ^a 2. ^a 3. ^a						
	<i>Suma</i>							
8	A. Idem id. con agua de noria.....	1. ^a 2. ^a 3. ^a						
	<i>Suma</i>							
9	A. Otros frutales con agua de pie.....	1. ^a 2. ^a 3. ^a						
	<i>Suma</i>							
10	A. Idem id con agua de noria.....	1. ^a 2. ^a 3. ^a						
	<i>Suma</i>							
	<i>Suma total del regadío</i>							
	SECANO.							
11	A. Cereales y otras semillas que da dos cosechas en un año.....	1. ^a 2. ^a 3. ^a						
	<i>Suma</i>							
12	A. Idem id. en el ruedo que sólo da una cosecha.....	1. ^a 2. ^a 3. ^a						
	<i>Suma</i>							
13	A. Idem id. de año y vez.....	1. ^a 2. ^a 3. ^a						
	<i>Suma</i>							
14	A. Idem id. al tercio.....	1. ^a 2. ^a 3. ^a						
	<i>Suma</i>							
15	A. Idem id. al cuarto.....	1. ^a 2. ^a 3. ^a						
	<i>Suma</i>							
	<i>Suma de los cereales</i>							
16	A. Viña para pasa.....	1. ^a 2. ^a 3. ^a						
	<i>Suma</i>							
17	A. Idem para vino.....	1. ^a 2. ^a 3. ^a						
	<i>Suma</i>							

NÚMERO de orden.	CLASE DE LOS CULTIVOS.	Calidades de los mismos.	EXTENSIÓN SUPERFICIAL.			Producto íntegro. Pesetas. Céntimos.	BAJAS por gastos de cultivo. Pesetas. Céntimos.	PRODUCTO líquido imponible. Pesetas. Céntimos.
			Hectáreas.	Areas.	Centiáreas.			
	SECANO.							
18	A. Viña para verdeo.....	1. ^a 2. ^a 3. ^a						
	Suma.....							
19	A. Idem para vino con siembra de cereales y legumbres (campo)	1. ^a 2. ^a 3. ^a						
	Suma.....							
	SUMA total del viñedo.....							
20	A. Olivos.....	1. ^a 2. ^a 3. ^a						
	Suma.....							
21	A. Algarrobos.....	1. ^a 2. ^a 3. ^a						
	Suma.....							
22	A. Almendros.....	1. ^a 2. ^a 3. ^a						
	Suma.....							
23	A. Higueras.....	1. ^a 2. ^a 3. ^a						
	Suma.....							
24	A. Otros frutales.....	1. ^a 2. ^a 3. ^a						
	Suma.....							
25	A. Nopales ó Higueras de pala.....	1. ^a 2. ^a 3. ^a						
	Suma.....							
	SUMA del arbolado.....							

tiéndose que será desechada toda proposición en la cual no se exprese la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la cual el proponente se comprometa á la ejecución del servicio expresado).

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Obras públicas, este Gobierno civil ha señalado el día 15 del mes de Enero próximo venidero, y hora de la una, para la celebración de la subasta del servicio de acopios de conservación en 1885-86, para la carretera de tercer orden de Gallur á Agreda, bajo el presupuesto de contrata importante 9.545 pesetas.

La subasta se celebrará en este Gobierno civil con sujeción á la instrucción aprobada con fecha 18 de Marzo de 1852, y las proposiciones, que serán extendidas en papel de la clase 11.^a y como marca el modelo inserto á continuación, se presentarán en pliegos cerrados, acompañándose la carta de pago que acredite el depósito provisional que se dirá y la cédula personal.

Para poder tomar parte en la subasta es requisito previo la consignación en forma del 1 por 100 de dicha cantidad.

El proyecto estará de manifiesto en la Sección de Fomento para que puedan enterarse de él los que quieran.

El adjudicatario satisfará los derechos de inserción de este anuncio en la *Gaceta de Madrid* antes del otorgamiento de la escritura de contrato, en la cual se tomará razón de este particular.

Zaragoza 12 de Diciembre de 1885.—El Gobernador, Enrique Fernández

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., según cédula personal que exhibe, enterado del anuncio publicado por el Gobierno civil de la provincia de Zaragoza en fecha 12 del mes de Diciembre próximo pasado, y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios de conservación en el presente año económico para la carretera de tercer orden de Gallur á Agreda, se comprometo á tomar á su cargo dicho servicio, con estricta sujeción á los mencionados requisitos y condiciones, por la cantidad de..... (aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; advirtiéndose que será desechada toda proposición en la cual no se exprese la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la cual el proponente se comprometa á la ejecución del servicio expresado).

(Fecha y firma del proponente).

En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Obras públicas, este Gobierno civil ha señalado el día 15 del mes de Enero próximo venidero, y hora de la una, para la celebración de la subasta del servicio de acopios de conservación en 1885-86, para la carretera de tercer orden de Gallur á Sangüesa, bajo el presupuesto de contrata importante 28.214 pesetas 78 céntimos.

La subasta se celebrará en este Gobierno civil, con sujeción á la instrucción aprobada con fecha 18

de Marzo de 1852, y las proposiciones, que serán extendidas en papel de la clase 11.^a y como marca el modelo inserto á continuación, se presentarán en pliegos cerrados, acompañándose la carta de pago que acredite el depósito provisional que se dirá y la cédula personal.

Para poder tomar parte en la subasta es requisito previo la consignación en forma del 1 por 100 de dicha cantidad.

El proyecto estará de manifiesto en la Sección de Fomento para que puedan enterarse de él los que quieran.

El adjudicatario satisfará los derechos de inserción de este anuncio en la *Gaceta de Madrid* antes del otorgamiento de la escritura de contrato, en la cual se tomará razón de este particular.

Zaragoza 12 de Diciembre de 1885.—El Gobernador, Enrique Fernández.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., según cédula personal que exhibe, enterado del anuncio publicado por el Gobierno civil de la provincia de Zaragoza, en fecha 12 del mes de Diciembre próximo pasado, y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios de conservación en el presente año económico para la carretera de tercer orden de Gallur á Sangüesa, se comprometo á tomar á su cargo dicho servicio, con estricta sujeción á los mencionados requisitos y condiciones, por la cantidad de..... (aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; advirtiéndose que será desechada toda proposición en la cual no se exprese la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la cual el proponente se comprometa á la ejecución del servicio expresado).

(Fecha y firma del proponente).

En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Obras públicas, este Gobierno civil ha señalado el día 15 del mes de Enero próximo venidero, y hora de la una, para la celebración de la subasta del servicio de acopios de conservación en 1885-86, para la carretera de segundo orden de Zaragoza á Casteilón, bajo el presupuesto de contrata importante 27.781 pesetas y 12 céntimos.

La subasta se celebrará en este Gobierno civil, con sujeción á la instrucción aprobada con fecha 18 de Marzo de 1852, y las proposiciones, que serán extendidas en papel de la clase 11.^a y como marca el modelo inserto á continuación, se presentarán en pliegos cerrados, acompañándose la carta de pago que acredite el depósito provisional que se dirá y la cédula personal.

Para poder tomar parte en la subasta es requisito previo la consignación en forma del 1 por 100 de dicha cantidad.

El proyecto estará de manifiesto en la Sección de Fomento para que puedan enterarse de él los que quieran.

El adjudicatario satisfará los derechos de inserción de este anuncio en la *Gaceta de Madrid* antes del otorgamiento de la escritura de contrato, en la cual se tomará razón de este particular.

Zaragoza 12 de Diciembre de 1885.—El Gobernador, Enrique Fernández.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., según cédula personal que exhibe, enterado del anuncio publicado por el Gobierno civil de la provincia de Zaragoza en fecha 12 del mes de Diciembre próximo pasado, y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios de conservación en el presente año económico para la carretera de segundo orden de Zaragoza á Castellón, se comprometo á tomar á su cargo dicho servicio, con estricta sujeción á los mencionados requisitos y condiciones, por la cantidad de..... (aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; advirtiéndose que será desechada toda proposición en la cual no se exprese la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la cual el proponente se comprometa á la ejecución del servicio expresado).

(Fecha y firma del proponente).

En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Obras públicas, este Gobierno civil ha señalado el día 15 del mes de Enero próximo venidero, y hora de la una, para la celebración de la subasta del servicio de acopios de conservación en 1885-86, para la carretera de primer orden de Zaragoza á Francia por Huesca, Jaca y Canfranc, bajo el presupuesto de contrata importante 10.659 pesetas 35 céntimos.

La subasta se celebrará en este Gobierno civil, con sujeción á la instrucción aprobada con fecha 18 de Marzo de 1852, y las proposiciones, que serán extendidas en papel de la clase 11.^a y como marca el modelo inserto á continuación, se presentarán en pliegos cerrados, acompañándose la carta de pago que acredite el depósito provisional que se dirá y la cédula personal.

Para poder tomar parte en la subasta es requisito previo la consignación en forma del 1 por 100 de dicha cantidad.

El proyecto estará de manifiesto en la Sección de Fomento para que puedan enterarse de él los que quieran.

El adjudicatario satisfará los derechos de inserción de este anuncio en la *Gaceta de Madrid* antes del otorgamiento de la escritura de contrato, en la cual se tomará razón de este particular.

Zaragoza 12 de Diciembre de 1885.—El Gobernador, Enrique Fernández.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., según cédula personal que exhibe, enterado del anuncio publicado por el Gobierno civil de la provincia de Zaragoza en fecha 12 del mes de Diciembre próximo pasado, y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios de conservación en el presente año económico para la carretera de primer orden de Zaragoza á Francia por Huesca, Jaca y Canfranc, se comprometo á tomar á su cargo dicho servicio, con estricta sujeción á los mencionados requisitos y condiciones, por la

cantidad de..... (aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; advirtiéndose que será desechada toda proposición en la cual no se exprese la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la cual el proponente se comprometa á la ejecución del servicio expresado).

(Fecha y firma del proponente.)

Negociado 3.º—Circular.

Según me participa el Alcalde de Sástago, el día 28 del mes último desapareció de la casa paterna el joven Juan Morer Villanueva, de 12 años, estatura baja, pelo negro, ojos negros, nariz regular, color moreno, con una cicatriz en el labio. Por tanto, encargo á los Alcaldes, Agentes de Orden público y demás dependientes de mi Autoridad, procedan á su busca y captura, y caso de ser habido lo pongan á mi disposición para remitirlo á la del Alcalde de Sástago.

Zaragoza 14 de Diciembre de 1885.—El Gobernador, Enrique Fernández.

SECCION QUINTA.

INSPECCION DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Circular.

Con fecha 24 de Noviembre último, el M. I. señor Director general de Instrucción pública me dice lo que sigue:

«DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA.—*Circular.*—Para el debido cumplimiento del art. 24 de las disposiciones complementarias para la ejecución del Real decreto de 18 de Agosto último, esta Dirección general ha acordado: 1.º Que se remita á V. S. un ejemplar de los modelos de los libros registros y demás documentos necesarios en los Establecimientos de enseñanza libre y de las instrucciones para su uso, para que exista la debida uniformidad en los asientos é inscripciones de los Establecimientos libres, sin perjuicio de la libertad de organizar su régimen interior que corresponde legalmente á los Directores ó Jefes de los mismos. 2.º Que acuse V. S. el oportuno recibo cuando llegaren á su poder esta comunicación y los adjuntos modelos; y 3.º Que los modelos citados se pongan de manifiesto en la Secretaría de ese Establecimiento, procurando V. S. que á la mayor brevedad sean conocidos de los Directores de Establecimientos de enseñanza libre, á los que hacen referencia.»

Lo que he creído conveniente publicar en el BOLETIN OFICIAL para conocimiento de todos los señores Directores y Maestros de Establecimientos de enseñanza libre de esta provincia, debiéndoles advertir que la Secretaría de esta Inspección se encuentra en la calle de Santa Cruz, 9, 2.º derecha.

Zaragoza 13 de Noviembre de 1885.—El Inspector, José García Aguado.

IMPRESA DEL HOSPICIO.